



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**PROMOVENTE:** HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.- - - - -

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:**

- PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y/O SIMPATIZANTE DEL PARTIDO Y CANDIDATO.- - - - -
- PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CAMPECHE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JAIME MOGUEL COYO POR *CULPA IN VIGILANDO*, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES (sic).- - - - -

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/21/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, "POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD AL EJERCER DE FORMA SISTEMÁTICA, MISÓGINA, VIOLENTA, GROSERA EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y SIMBÓLICAS Y VITUPERIOS EN UN ACTO GRAVE DE QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN QUEJA ANTE IEEC RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA LA C. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34 Y 52 DEL REGLAMENTO PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS FALTAS ELECTORALES PREVISTAS EN EL LIBRO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, Y POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con quince minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo



ACTUARIA

que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, a las parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



8:30  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACUERDO

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/PES/21/2020.

**PROMOVENTES:** HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** PEDRO HERNÁNDEZ MCDONALD EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y/O SIMPATIZANTE DEL PARTIDO Y CANDIDATO.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CAMPECHE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JAIME MOGUEL COYO POR *CULPA IN VIGILANDO* Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES (*sic*).

**ACTO IMPUGNADO:** POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD AL EJERCER DE FORMA SISTEMÁTICA, MISÓGINA, VIOLENTA, GROSERA EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y SIMBÓLICAS Y VITUPERIOS EN UN ACTO GRAVE DE QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN QUEJA ANTE EL IEEC RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA LA C. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34 Y 52 DEL REGLAMENTO PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS FALTAS ELECTORALES PREVISTAS EN EL LIBRO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**MAGISTRADO PONENTE:** MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de Pedro Hernández Macdonald, mismo que fuere enviado al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha siete de julio del año en curso. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista: La cuenta, el magistrado presidente e instructor, Acuerda: -----

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado a Pedro Hernández Macdonald, con su escrito de cuenta, mismo que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente e Instructor, ante la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (8 de julio de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----